

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de abril de 2024

Señores  
Comisión Nacional de Valores  
Bolsas y Mercados Argentinos S.A.  
Mercado Abierto Electrónico S.A.  
Presente

**Ref.: Hecho Relevante. Adquisición de acciones propias en los términos del artículo 64 de la Ley de Mercado de Capitales y de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.**

De nuestra consideración:

Grupo Supervielle S.A. (NYSE: SUPV; BYMA: SUPV) (“Supervielle” o la “Sociedad”), una compañía de servicios financieros de Argentina con presencia nacional anuncia que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 del Capítulo I, Título II y el artículo 2, Capítulo I, Título XII de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) (TO 2013), el Directorio de la Sociedad, con fecha 19 de abril de 2024 (el “Directorio”), aprobó un programa para la adquisición de acciones propias, conforme el artículo 64 de la Ley 26.831 y las normas de la CNV (el “Programa”). Para la toma de tal decisión se ha considerado: (i) el presente contexto macroeconómico nacional; (ii) el precio actual de la cotización de las acciones que aún no refleja el valor real de los activos de la Sociedad ni su potencial y (iii) un entorno de tasas de interés reales negativas en el mercado local. El objetivo del Programa es contribuir al fortalecimiento de las acciones en el mercado y reducir las fluctuaciones en el valor de cotización de las mismas que no refleja su valor real, resultando además una alternativa viable y eficiente para asignar la liquidez excedente actual de la Sociedad en beneficio de la misma y de sus accionistas. La recompra de acciones representa una señal de confianza y la convicción del Directorio y el management en la ejecución de sus prioridades estratégicas y en el valor intrínseco de la Sociedad. Se destaca que hoy la Sociedad cuenta con reservas libres para aplicar al programa de adquisición de acciones propias y que se mantendría un adecuado nivel de solvencia luego de la ejecución del Programa.

A continuación, se detallan los términos y condiciones del Programa:

1. La finalidad del programa de recompra será: (i) contribuir a la disminución de la diferencia existente entre el valor de la Sociedad en base al valor de sus activos y el valor de la misma en base al precio de cotización de sus acciones, con miras a contribuir a su fortalecimiento en el mercado, aplicando a tales efectos la liquidez de la Sociedad de una forma más eficiente en un entorno de tasas de interés reales negativas y/o (ii) la ejecución del programa de compensación para funcionarios clave aprobado por la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 19 de abril de 2024.
2. El monto máximo a invertir será de \$4.000.000.000 (Pesos Cuatro Mil Millones) o el monto menor que resulte en la adquisición hasta alcanzar el 10% del capital social,

incluyendo a efectos del cálculo de dicho porcentaje las acciones que la Sociedad ya posee en cartera.

3. Las acciones adquiridas y en cartera de la Sociedad no podrán superar, en conjunto, el límite del diez (10%) del capital social. A efectos de cumplir con lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley N° 26.831, se informa que las acciones a adquirir se encuentran totalmente integradas.
4. El monto de las adquisiciones no podrá ser superior al veinticinco (25%) del volumen promedio de transacción diario que hayan experimentado las acciones de la Sociedad durante los 90 (noventa) días hábiles anteriores de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26.831.
5. El precio a pagar por las acciones será de hasta un máximo de US\$8 (Dólares Estadounidenses Ocho) por ADR en la New York Stock Exchange y de hasta un máximo de \$1.600 (Pesos Mil Seiscientos) por acción Clase B en Bolsas y Mercados Argentinos S.A.
6. La adquisición se realizará con ganancias realizadas y líquidas y/o con reservas libres o facultativas, según surja de los Estados Financieros Separados al 31 de diciembre de 2023, dejándose constancia que la Sociedad cuenta con la liquidez necesaria para realizar las mencionadas adquisiciones sin que se afecte la solvencia de la misma.
7. La Sociedad adquirirá acciones por el plazo de 120 (ciento veinte) días corridos contados a partir de la entrada en vigencia del Programa, la cual se producirá el día hábil siguiente a la publicación del Programa en los mercados correspondientes, sujeto a cualquier renovación o extensión del plazo que sea aprobada por el Directorio, las que serán informadas al público inversor por ese mismo medio.
8. Se informará a los directores, síndicos y gerentes de primera línea que estando vigente una decisión de la Sociedad de adquirir acciones propias no podrán vender acciones de ésta de su propiedad o las que administren directa o indirectamente durante el plazo correspondiente.

El Comité de Auditoría se pronunció favorablemente sobre los términos y condiciones del Programa y la Comisión Fiscalizadora informó que la Compañía cuenta con la liquidez y solvencia necesarias para implementar el Programa.

Sin otro particular, saludamos a ustedes muy atentamente.

---

Ana Bartesaghi  
Responsable Suplente de Relaciones con el Mercado  
Grupo Supervielle S.A.